ción, debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial.

- c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Patronato.
- d) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- e) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario y Organismo Profesional cualificado, haciendo constar que no se haya incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP. La circunstancia e) se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo presentar la siguiente documentación:
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente del pago de las cuotas en la Seguridad Social.
- Justificación del cumplimiento de las obligaciones y documentos a que se refieren los arts. 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador, a la que se acompañará certificación negativa del Organo competente de Hacienda o de Seguridad Social.

g) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio con expresión del personal a adscribir al mismo, referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los extremos requeridos y se especificarán las mejoras introducidas en relación con las exigencias mínimas. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para el servicio, y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no en una modificación o corrección de éstas.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a la misma, debiendo en todo caso, estar debidamente traducidas al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario Público o por el Organismo expedidor del documento de que se trate).

8. Presentación de las ofertas. El plazo de presentación será de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, debiendo integrar las ofertas dos sobres cerrados, denominados A y B, haciéndose constar en cada uno el contenido que se indicará y el nombre del licitador. El sobre A contendrá la proposición económica, con la inscripción «proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio del Patronato Municipal de Servicios Sociales», y se ajustará al siguiente modelo:

«Don ...... vecino de ......, con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ......), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar la gestión directa del Servicio de Asistencia a Domicilio mediante concesión, se compromete a asumir

El sobre B contendrá la documentación justificativa de los requisitos del contratista, reseñados en el punto anterior, con la inscripción «documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del Servicio Público de Ayuda a Domicilio del Patronato Municipal de Servicios Sociales».

El lugar de presentación es el reseñado en el punto 6 de este anuncio (obtención de información).

- 9. Apertura de ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación que al efecto se constituya, en acto público, en la Casa Consistorial, sita en Plaza Vázquez de Molina, 4 de Ubeda, a las 12 horas del día decimoprimero hábil siguiente al de la apertura de la documentación, que habrá sido realizada previamente por la citada Mesa al concluir el plazo de presentación de proposiciones.
  - 10. Otras informaciones. Las recogidas en el Pliego.
- 11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de este contrato, muy especialmente los de formalización en escritura pública, en el caso de que el adjudicatario solicitara esta forma.

Ubeda, 6 de junio de 1996

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO sobre subasta por el procedimiento abierto para la adjudicación de obras de pavimentación de la Avenida de la Diputación. (PP. 2111/96).

Objeto. «Subasta para adjudicación de obras de pavimentación de la Avenida de la Diputación».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 35.000.000 ptas. IVA incluido (treinta y cinco millones de pesetas, IVA incluido).

Fianzas: Provisional 600.000 del tipo de licitación. Definitiva: 4% del importe del remate.

Plazo de ejecución: Un mes.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones

se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 11 de junio de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

### 5.2. Otros anuncios

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las empresas que en el anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

# ANEXO

Expte. E.O.: 321/88. Interesado: Repara, S.L.

Expte. E.O.: 357/88.

Interesado: Automáticos Gavi, S.A.

Sevilla, 17 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

> ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentaria establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las empresas que en el anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

Expte. E.O.: 98/88. Automáticos Izquierdo, S.A.

Expte. E.O.: 456/88.

Interesado: Maquinaria Recreativa Andaluza, S.A.

Expte. E.O.: 1009/88.

Interesado: Recreativos Paquito, S.L.

Expte. E.O.: 368/89.

Interesado: Recreativos Concepción, S.A.

Expte. E.O.: 391/89.

Interesado: Recreativos Marrope, S.L.

Sevilla, 17 de mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.